



*Igualdad de Género
para la construcción
de paz y el desarrollo*

◆◆◆◆ Instructivo ◆◆◆◆

Gobernación de Nariño

Camilo Romero Galeano
Gobernador

Elena Pantoja Guerrero
Secretaria de Género e Inclusión Social

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

Inka Mattila
Directora de País a.i.

Luisa Cremonese
*Coordinadora Territorial Nariño,
Cauca y Putumayo*

Dalia Delgado Burbano
Asesora Territorial

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres - ONU Mujeres.

Belén Sanz Luque
Representante de País

Diana Carolina Hidalgo Castro
Oficial de Género Territorial Nariño

Corporación 8 de Marzo

Dafna Andrea Riascos Nichoy
Ana Sofía Dulce Serrano
Sara Catalina Viveros Granja
Sara Natalia Guerrero Caicedo
Karen Juliana Parreño Vallejos
Claudia Marcela Salazar Pardo
Germán De la Rosa Pantoja

Diseño y diagramación

Cristina Aza Tenganán

Esta publicación se elaboró en el marco del proyecto *Generación de capacidades para la construcción de paz territorial*, a través del convenio suscrito entre la Gobernación de Nariño, PNUD y ONU Mujeres, en alianza con la Corporación 8 de Marzo.

Pasto, Mayo de 2017

Presentación

Existen claros puntos de encuentro entre la estrategia territorial de construcción de paz propuesta en el Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo” 2016 -2019 y los objetivos de trabajo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres – ONU Mujeres; lo anterior permite una oportunidad de coordinación y articulación en aspectos como gobierno abierto, innovación social, igualdad de género, garantía de derechos de la niñez y de las mujeres, implementación de Políticas Públicas y construcción de paz con enfoque territorial, en el marco de un gobierno abierto y transparente.

Desde esta óptica, PNUD, ONU Mujeres y la Gobernación de Nariño han identificado la oportunidad de concretar acciones conjuntas en materia de primera infancia e infancia, igualdad de género y estructuración de proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo del departamento, en línea con los principios del Sistema de Naciones Unidas – SNU y las prioridades del territorio nariñense establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Esta alianza tiene una larga historia de trabajo; desde la construcción de políticas públicas con enfoques poblacionales y diferenciales hasta la implementación de acciones puntuales para el desarrollo de las mismas, en lógica de construcción de paz desde el territorio. A partir de lo cual, se ha impulsado la construcción participativa de Políticas Públicas como la de Primera Infancia e Infancia; Adolescencia y Juventud; Para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural en un territorio en construcción de paz; la asistencia técnica en el proceso de construcción de la Política Pública para la población LGBTI y la estructuración de proyectos estratégicos en línea con estas Políticas y con las metas del Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo”.

Aquellos avances se evidencian en el fortalecimiento de la institucionalidad pública mediante acciones de cualificación a funcionarios-as, diagnósticos situacionales, asistencia técnica a la construcción de rutas de prevención y atención de violencias, herramientas de planificación territorial, fortalecimiento de los Consejos de Política Social, fortalecimiento a instancias de participación, entre otras. De otra parte, el trabajo conjunto entre el gobierno departamental y las Agencias del SNU ha permitido el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales mediante el acompañamiento, en los ámbitos departamental, subregional y municipal, a la creación y formación de plataformas de jóvenes, mujeres, víctimas, entre otros actores estratégicos.

En esta oportunidad y en lógica de la agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS -, se presenta el Instructivo "Igualdad de Género para la Construcción de Paz y el Desarrollo" que se construyó en el marco del convenio tripartito entre la Gobernación de Nariño, PNUD y ONU Mujeres, para la implementación del Proyecto "Generación de capacidades para la construcción de paz territorial". Este documento busca constituirse en una guía para las administraciones departamental y municipales, en tanto propone estrategias institucionales y comunitarias para el logro de la Igualdad de Género (ODS 5 y 10), mecanismos para la construcción de paz desde los territorios (ODS 16 y 17) y para la promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y mujeres en el departamento de Nariño (ODS 1,2,3 y 4).

Este instructivo está dirigido de manera directa a la institucionalidad pública del departamento y a las organizaciones sociales que componen las instancias de participación encargadas de orientar la implementación de las políticas públicas del orden social; y para todas las personas que buscan la transformación de patrones culturales de discriminación y violencias.

Contenido

	Pag.
Presentación	4
1. Entendiendo la igualdad de género (marco conceptual)	8
1.1. Diferencias entre: Igualdad y Equidad de género	10
2. Marco Normativo	11
2.1 Contexto normativo internacional	12
2.2 Contexto normativo nacional	17
2.3 Políticas públicas departamentales	23
3. Acciones para la igualdad de género	30
3.1 Objetivos estratégicos de los Mecanismos Institucionales para la Igualdad de Género	33
3.2 Funciones de los Mecanismos Institucionales para la igualdad de género	34
3.3 Características de un funcionario o funcionaria encargada/o del mecanismo de género	36
4. Instancias de participación municipal para la construcción de paz	37
4.1 Consejo de Política Social (CPS)	38
4.2 Estructura organizativa del consejo de política social	39
4.3 Mesa Departamental de Mujeres de Nariño - MDM	40
4.4 Mesas de participación de niños y niñas	42
5. Las mujeres y la construcción de paz territorial	43
Bibliografía	48



1. Entendiendo la igualdad de género (marco conceptual)

Es importante contar con la suficiente claridad conceptual que permita abordar de manera adecuada la temática y desarrollar acciones que realmente contribuyan a la igualdad de género y a la construcción de paz y desarrollo, por tanto, se presentan algunos conceptos base.

Sexo: Se entiende como la característica biológica propia de los hombres y de las mujeres, es una condición orgánica y fisiológica de las personas. Este concepto está relacionado con una serie de variantes que conducen a ideas relacionadas con la diferenciación de las especies y la reproducción de la raza.

Género: Es la construcción social y cultural de los roles y funciones atribuidos a los hombres y a las mujeres, lo que se entiende como masculino y femenino, en este sentido, los roles son construidos socialmente y determinan oportunidades y posibilidades diferenciales para cada sexo, dando lugar a situaciones de discriminación y desigualdad. (PNUD, 2015)

Perspectiva y/o enfoque de género: busca orientar el análisis de los roles socialmente atribuidos y determinar acciones que visibilizan las desigualdades sociales existentes entre los sexos; pretende re-

conocer las diferencias en el ejercicio de los derechos y oportunidades para el desarrollo, en la distribución de los ingresos y recursos, y en general en la calidad de vida de hombres y mujeres. Hacer un análisis objetivo de esas diferencias y buscar cerrar las brechas, es indispensable para construir condiciones de igualdad en derechos, acceso a oportunidades y construcción de paz.

La igualdad de género parte del reconocimiento de la discriminación histórica que han sufrido las mujeres y que puede agravarse en función de la edad, raza, pertenencia étnica, orientación sexual, y el nivel socioeconómico, entre otros. *“La igualdad de género no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres”.* (ONU MUJERES, 2015)

I.1. Diferencias entre: Igualdad y Equidad de género

La **Igualdad** es un derecho humano que implica en sí mismo el derecho a la no discriminación. En este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

El concepto de **equidad**, por su parte, se entiende como un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia, que busca atender necesidades específicas de personas que están en desventaja y/o que son diferentes. (ONU MUJERES, 2015)

Es así que “la Igualdad es el derecho y la equidad es una herramienta para garantizar la igualdad”.

La igualdad, no tiene como fin hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar el goce efectivo y el ejercicio de los derechos de ambos sexos; en pocas palabras, se trata de lograr que en nuestras sociedades exista igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados¹.

En este sentido, los Estados tienen tres obligaciones fundamentales para eliminar la discriminación contra las mujeres, las cuales trascienden la simple obligación jurídica formal de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, a saber:

- 1)** Garantizar que las mujeres no sean discriminadas directa o indirectamente, tanto en el ámbito público como en el privado.
- 2)** Mejorar la situación de facto de las mujeres, adoptando políticas y programas concretos como eficaces.
- 3)** Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre hombres y mujeres, y a la persistencia de estereotipos de género que afectan a las mismas, tanto por acciones individuales, como por leyes, estructuras e instituciones jurídicas y sociales. (MUJERES, 2015).

¹Alda Facio, “¿Igualdad o equidad?” Disponible en: http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf

2. Marco Normativo

La necesidad de establecer instancias responsables de la transversalización del enfoque de género en las administraciones públicas, parte de un contexto normativo internacional, nacional y regional que propende por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, y en consecuencia el logro de la igualdad entre los géneros.



2.1 Contexto normativo internacional

Instrumento	Objeto general	Derechos que reconoce y protege	Responsabilidades del Estado	Marco conceptual
<p>Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p><i>Adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor para Colombia: 19-02/1982 en virtud de Ley 51 de 1981</i></p>	<p>Comprometer a los Estados sujetos al Pacto a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos, sin distinción de raza, color, sexo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p>	<p>Derecho: a la vida; a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes; a no ser sometido a esclavitud; a la protección de la familia por parte de la sociedad y el Estado, entre otros.</p>	<p>Adoptar todas las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos.</p>	<p>La discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto y por resultado el no reconocimiento, la limitación o la amenaza al ejercicio de sus derechos.</p>
<p>Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p><i>Aprobado por la Asamblea General mediante Resolución 2200 A (XXI) del 16-12/1966. Ratificado el 29-10/1969 en virtud de la Ley 74/1968.</i></p>	<p>Adoptar medidas especialmente económicas hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr progresivamente la efectividad de los derechos reconocidos en el pacto, sin discriminación por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p>	<p>Derecho: a trabajar; a formar sindicatos; a la Seguridad Social; a la protección del medio ambiente, a la protección de la familia, de los niños y adolescentes; a un adecuado nivel de vida que incluye alimentación, vestido y vivienda; a la protección contra el hambre; a la salud física y mental; a la educación; a participar en la vida cultural y a gozar del progreso científico.</p>	<p>Tomar todas las medidas para que haya oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo escogido libremente; gozar de condiciones de trabajo equitativas para todas las personas y un salario equitativo por trabajo de igual valor.</p> <p>Reducir la mortalidad infantil y dar un sano desarrollo a los niños; garantizar la prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas. Garantizar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.</p>	<p>Pretende asegurar a hombres y mujeres igual título de gozar de todos los derechos. En ese sentido reconoce que la realización del ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria sólo se alcanzará si se crean las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos en condiciones de igualdad material y de no discriminación.</p>

Instrumento	Objeto general	Derechos que reconoce y protege	Responsabilidades del Estado	Marco conceptual
<p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p><i>Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 34/180 de 18-12/1979, ratificada mediante ley 51 de 1981 y entrada en vigor para Colombia en febrero de 1982.</i></p>	<p>Eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.</p>	<p>Derecho: al voto; a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales; a ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas; a participar en asociaciones y organizaciones no gubernamentales; a la Educación y al Trabajo sin discriminación.</p>	<p>Tomar todas las medidas apropiadas, legislativas y de otro carácter para garantizar la igualdad, así mismo adecuar su legislación, crear programas, políticas específicas y contar con los mecanismos y recursos para la implementación efectiva de las medidas que aseguren la vigencia plena de los derechos de la mujer.</p>	<p>La discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado el no reconocimiento, la limitación o la amenaza del ejercicio de los derechos de la mujer.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.</p> <p><i>Adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9-06/1994. Entrada en vigencia el 5-03/1995. Entrada en vigor para Colombia el 15-12/1996, en virtud de la Ley 248 de 1985.</i></p>	<p>Garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.</p>	<p>Derecho: a la vida, la integridad física, psíquica y moral; la libertad y seguridad personal; no ser sometida a torturas; respeto a la dignidad y protección a su familia; Igualdad de protección ante la Ley ; recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen contra actos que</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas orientadas a prevenir, orientar y sancionar la violencia contra la mujer. 2. Abstenerse de cualquier acción o práctica de la violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación. 3. Prevenir ,investigar y sancionar la violencia contra la mujer; 	<p>La violencia contra la mujer o cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.</p>

Instrumento	Objeto general	Derechos que reconoce y protege	Responsabilidades del Estado	Marco conceptual
		<p>violen sus derechos; libertad de asociación, libertad de religión y creencias propias; igualdad de acceso, participación y toma de decisiones en las funciones públicas; ser libre de toda forma de discriminación.</p>	<p>4. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.</p> <p>5. Modificar o abolir leyes, vigentes prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la pertinencia o la tolerancia de violencia contra la mujer.</p> <p>6. Establecer procedimientos justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia.</p> <p>7. Expedir las leyes necesarias para hacer efectiva esta Convención.</p>	
<p>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. <i>Adoptada por la Asamblea General en Resolución 44/25 del 20-11/1989. Entrada en vigor para Colombia el 28-01/1991, en virtud de la Ley 12 de 1991.</i></p>	<p>Garantizar, proteger y generar condiciones de ejercicio de los derechos humanos generales específicos y de protección para los niños y las niñas y reestablecerlos cuando sean vulnerados.</p>	<p>Derecho: a la vida, las máximas medidas posibles que garanticen su supervivencia y desarrollo; al nombre, la nacionalidad; a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos; a que se preserve su identidad, a no ser separado de sus padres; a expresar su opinión y ser escuchado; a la libertad de expresión, de pensamiento,</p>	<p>Adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar el desarrollo integral y protección de la niñez.</p>	<p>Se entiende por niño o niña todo ser humano menor de 18 años. En todas las medidas que se tomen en relación con los niños y las niñas por parte de la familia, la sociedad y el Estado, deberá atenderse primordialmente el interés superior del niño. La familia. El estado y la sociedad son corresponsables en la garantía y protección de la niñez .los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>

Instrumento	Objeto general	Derechos que reconoce y protege	Responsabilidades del Estado	Marco conceptual
		de religión y de conciencia; a la libertad de asociación; a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o familiar; a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.		
<p>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. Especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.</p> <p><i>Adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 15-11/2000. Entrada en vigor 25-12/2003. Ratificada por Colombia en virtud de la Ley 800 de marzo 13 de 2003.</i></p>	<p>Prevenir y combatir la trata de personas prestando especialmente la atención a las mujeres, niñas y niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata respetando sus derechos humanos y promoviendo la cooperación entre estados para tales fines.</p>	<p>Derecho: la protección y privacidad de la identidad de las víctimas; recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas; alojamiento digno; asesoramiento e información con respecto a sus derechos jurídicos; asistencia médica y material; oportunidades de empleo, capacitación y educación, teniendo en cuenta la edad y el sexo y las necesidades especiales en particular de los niños y niñas; seguridad física e indemnización por los daños sufridos.</p>	<p>Adoptar las medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delito en su legislación interna la trata de persona; incluir en el ordenamiento jurídico y administrativo interno medidas para proporcionar a las víctimas tratamiento adecuado según los derechos reconocidos; aplicar medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas.</p>	<p>Se entenderá por trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza o a otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción, recepción de pago o beneficios con fines de explotación. Esta explotación incluirá la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.</p>

Instrumento	Objeto general	Derechos que reconoce y protege	Responsabilidades del Estado	Marco conceptual
<p>Estatuto de la Corte Penal Internacional.</p> <p>Adoptado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas el 17-07/1998 en Roma y ratificado el 10 de diciembre de 1998-vi-gente para Colombia desde el 2002 (Ley 742/2000).</p>	<p>Investigar, acusar y juzgar a las personas que cometan crímenes de guerra y de lesa humanidad, cuando se han agotado las instancias judiciales nacionales</p>	<p>Derecho: Se protege el restablecimiento de los derechos de las víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad tales como violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.</p>	<p>Perseguir a los agresores de los crímenes de guerra y de lesa humanidad cuando en la justicia nacional haya agotado sin resultados todas las medidas posibles para el juzgamiento de responsables en Colombia.</p>	<p>Crímenes de guerra y de lesa humanidad, infracciones graves a Convenios de Ginebra; actos contra personas o bienes protegidos; someter a tortura o a otros tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, infringir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud; cometer ultrajes contra la dignidad de la persona, tratos humillantes y degradantes; actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y cualquier forma de violencia sexual y otros abusos sexuales de gravedad comparable.</p>

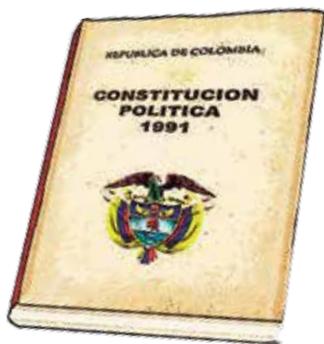
Fuente: Basado en el documento: Vigilancia Superior y Garantía de Derechos de la Procuraduría General de la Nación.

Existen otros instrumentos jurídicos del orden internacional relacionados con política de género y derechos humanos de las mujeres, entre los que se mencionan: la Conferencia Mundial sobre la Mujer COPENHAGUE-1980, la Conferencia Mundial sobre la Mujer NAIROBI - 1985, Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena 1993, Conferencia Mundial sobre la Mujer BEIJING-1995., entre otras.

Así mismo, es importante mencionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la ONU, en los cuales se identifica el Objetivo Número 5.- la Igualdad de Género y el Objetivo Número 10.- la Reducción de las Desigualdades, como parte de la agenda a desarrollar hasta el 2030, y como metas a lograr a través de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales.

2.2 Contexto normativo nacional²

En este acápite, se presentan de forma sucinta los artículos que hacen referencia al tema en la carta política y en las normas vigentes con mayor representatividad para Colombia.



2.2.1. Constitución Política de Colombia: se destacan los contenidos del **Artículo 13**, en el cual se establece que: "todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación (...); más adelante en el **Artículo 17** se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y trata de seres humanos. El **Artículo 40**, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...). En el **Artículo 42**, se define a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad; en el **Artículo 43**, se establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (...). Y el **Artículo 93**, a través del cual se define que los Tratados y Convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno (...).

²Documento Técnico para la creación de la Secretaría de la Mujer y Orientaciones Sexuales e Identidad de Género. Pasto, 2017.

2.2.2. Leyes y normativas nacionales relacionadas directamente con los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Ley 28/1932

Sobre reforma civil (régimen patrimonial en el matrimonio).

Ley 12/1933

Por la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la represión del Tráfico de Mujeres y Niños.

Ley 8/1959

Por la cual se aprueban las convenciones Interamericanas sobre concesión de los derechos Civiles, y de los Derechos Políticos a la Mujer.

Ley 51/1981

Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Ley 54/1990

Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.

Ley 82/1993

Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Ley 248/1995

Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Ley 294/1996

Modificada por la Ley 575 de 2000. Por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política, y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la Violencia Intrafamiliar.

Ley 259/ 1996

Por la cual se establece la afectación de la vivienda familiar.

Ley 360/1997

Por medio de la cual se modifica el código penal en lo relativo a la libertad y el pudor sexual.

Ley 581/2000

Ley de Cuotas. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios.

Ley 731/2002

Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 742/2002

Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Ley 750/2002

Por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Ley 755/2002

Por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo – Ley María. Concede al compañero permanente o al esposo licencia de paternidad.

Ley 823/2003

Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Ley 861/2003

Por medio de la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia (...) se constituye en patrimonio familiar inembargable.

Ley 882/2004

Ley de ojos morados. Por la cual se modifica el Artículo 229 de la Ley 599 de 2000, sobre penalización por delito de la violencia intrafamiliar.

Ley 985/2005

Por medio de la cual se dictan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección a víctimas de la misma.

Ley 1257/2008

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal y de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448/2011

Ley de Víctimas, reconoce que las personas Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersexuales, han sido víctimas del Conflicto Armado. Acepta las denuncias que se hacen desde el movimiento social, donde se expresa que la población LGBTI es objeto de amenaza por parte de grupos armados (...).

Ley 1482/2011

Ley antidiscriminación: Pensada en la población Afrocolombiana, identifica también cualquier tipo de discriminación con motivo de orientación sexual. Busca la protección de derechos de una persona o grupo de personas, comunidad o pueblo que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación por orientación sexual y de género.

Documento CONPES SOCIAL - 2013

Documento CONPES SOCIAL 161 Equidad de Género para las Mujeres: presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan de Acción Indicativo 2013–2016, el cual incluye el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Ley 1753/2015

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un nuevo país”.

Ley 1761 2015

Por la cual se crea el tipo penal de femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely).

Fuente: Revisión documental para este estudio, PNUD 2017.

En el contexto normativo colombiano, se debe hacer un especial énfasis en la **Ley 1257 de 2008**³ por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres:

En esta Ley, la violencia contra las mujeres se define como: "Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (Ley 1257 de 2008, art 2).

Tal y como se recoge en el artículo 2 de esta ley, los tipos de violencia contra las mujeres son:

Violencia sexual

Actos o tentativas de consumarlos, que obliguen a una mujer o niña a tener relaciones sexuales o cualquier otro contacto o interacción sexual no deseados y sin su consentimiento; o acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo su sexualidad. Incluye actos como violación, abuso sexual y acoso sexual, incesto, prostitución forzada, esclavitud sexual, manoseos y tocamientos, desnudez forzada, etc.

Violencia física

Daños corporales causados por la fuerza y actos que generen disminución de la integridad corporal como golpes, ataques con armas y/o objetos, ahorcamientos, quemaduras, etc.

³Colombia. Congreso de la Republica. Ley 1257, diciembre 4 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Bogotá: Ministerios de la protección social. (internet) 2008 (citado 5 de abril de 2017) Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

Violencia psicológica

Acciones, omisiones o palabras dirigidas a degradar, humillar, desvalorizar, aislar y generar sentimientos de angustia, culpa o miedo, y a controlar los comportamientos, creencias y decisiones de la mujer. Es violencia psicológica la agresión verbal, la intimidación, las amenazas, manipulaciones, aislamiento, celos o cualquier otra acción u omisión que genere sufrimiento psicológico y merme la autoestima de la mujer.

Violencia patrimonial

Actos que buscan controlar los ingresos, quitar el acceso a bienes o a salarios de la mujer. Se incluye como violencia patrimonial la pérdida, sustracción o destrucción de objetos, documentos o bienes con los cuales las mujeres satisfacen sus necesidades, destruir herramientas de trabajo, esconder los documentos de identidad, la inasistencia alimentaria, prohibición para trabajar, abuso económico y control abusivo de las finanzas, etc.

Violencia basadas en género VBG y violencias contra las mujeres VCM

“La violencia de género es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en las diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de la libertad. Tales actos pueden cometerse en público y en privado.” (IASC)

La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder asimétricas y desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre.

La ley 1257 en su Artículo 9, establece medidas de sensibilización y prevención “Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

[...] En los Departamentos y Municipios:

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los **Consejos para la Política Social**.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia...”⁴

⁴ Ibid

2.3 Políticas Públicas Departamentales

• *Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su Diversidad Étnica y Cultural en un Territorio en Construcción de Paz.*

Su objetivo estratégico es incidir en los procesos de planeación y gestión del Desarrollo Humano Sostenible en el territorio, garantizando la inclusión del enfoque de género y el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y actoras importantes del desarrollo.

Generar procesos de transformación social, política, económica y cultural, que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino, la re-significación de lo masculino y la transformación de las desiguales relaciones de género, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias.

De esta manera, la Política Pública presenta 6 líneas estratégicas, desde un enfoque de derechos:

1. Derecho a la participación y a la incidencia política



Objetivo: Promover la participación plena y garantizar la representación de las necesidades, intereses y derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder, para el ejercicio pleno de su ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia en el departamento de Nariño.

Estrategia 1: Promover la adopción de medidas que fortalezcan la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los espacios de decisión, administración y control del departamento.

Estrategia 2: Promover la inclusión efectiva de las mujeres en ámbitos de participación política barriales, comunales y rurales.

Estrategia 3: Implementar la transversalidad de género en los ejercicios de planeación, definición de presupuesto y control social del desarrollo local y regional.

2. Derecho a la autonomía económica en condiciones de equidad



Objetivo: Garantizar la adopción de medidas para asegurar a las mujeres desde sus necesidades prácticas e intereses estratégicos, condiciones de equidad en la estructura productiva, en el desarrollo empresarial y en la generación de ingresos.

Promover la incorporación de la mujer, prioritariamente, de los grupos de las mujeres campesinas, afrodescendientes, indígenas, en situación de desplazamiento, víctimas de la violencia, jefas de hogar y en condiciones de discapacidad, en los programas y proyectos productivos y el acceso pertinente a recursos de conocimiento, asistencia técnica, aprovechamiento tecnológico, encadenamientos, capital semilla, propiedad de la tierra y crédito.

Estrategia 1: Protección y promoción de los derechos económicos y laborales de las mujeres.

Estrategia 2: Fortalecimiento de la capacidad productiva de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos.

Estrategia 3: Promoción de servicios financieros y crediticios para las mujeres de diferentes sectores y grupos.

3. Derecho a la salud integral con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos



Objetivo: Garantizar el acceso, el servicio con calidad y en condiciones de equidad de las mujeres al sistema de salud e incentivar una cultura hacia la promoción de ésta.

Implementar programas de promoción, prevención y atención en salud integral, así como el acceso a ellos de las mujeres de todas las edades, culturas, etnias, condiciones y opciones sexuales.

Garantizar a las mujeres autonomía sexual y reproductiva, brindar información y medios para ejercerla sin riesgos y disminuir las situaciones de riesgo que generan vulnerabilidad en la seguridad de las mujeres.

Estrategia 1: Proteger el derecho de las mujeres a una salud integral y al disfrute sin restricciones de los derechos sexuales y reproductivos.

Estrategia 2: Aplicar el enfoque en la difusión, divulgación y capacitación en salud sexual y reproductiva.

Estrategia 3: Promover la investigación sobre pautas culturales de auto-cuidado de la salud con perspectiva de género.

4. Derecho a una educación equitativa no sexista y respetuosa de la diversidad



Objetivo: Propiciar transformaciones en el proceso educativo para incidir en el cambio de imaginarios culturales que contribuyan a una mayor visibilización y valoración de los derechos humanos de las mujeres y a cambios en la valoración y reconocimiento de roles, buscando garantizar una educación no sexista, igualitaria, equitativa y democrática, y una formación para el trabajo sin sesgos de género.

Estrategia 1: Propender por la eliminación de los estereotipos de género en el sistema educativo del departamento.

Estrategia 2: Promover un mayor acceso de las mujeres a la formación profesional y técnica.

5. Derecho a la vida libre de miedo y de violencias de género



Objetivo: Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, de modo que se garantice y reconozca el derecho de las mujeres de todas las edades, culturas, etnias, preferencias sexuales y condiciones a una vida digna y libre de violencias.

Estrategia 1: Protección de los derechos humanos de las mujeres a través de la atención y prevención integral a las violencias basadas en género con el fin de lograr la restitución de derechos y la reducción del clima de discriminación, miedo, violencia e inseguridad contra las mujeres.

6. Derecho a la paz: las mujeres en la construcción de la paz



Objetivos

- Fortalecer y visibilizar los esfuerzos de movilización, organización y participación de las mujeres en la construcción de paz, en la defensa de los derechos humanos, en los procesos de reconciliación y en la aplicación de estrategias de seguridad humana para las mujeres.
- Diseñar e implementar un modelo de atención integral interinstitucional para mujeres víctimas del conflicto y del desplazamiento que garantice el restablecimiento efectivo de sus derechos y la vinculación directa de ellas y las organizaciones que las representan, en el diseño de la legislación y en las medidas y programas destinados a mitigar y transformar las consecuencias del conflicto armado.

Estrategia 1: Fortalecer y visibilizar la posición de las organizaciones comunitarias y de mujeres y favorecer su articulación con las instituciones competentes para la promoción e implementación de acciones dirigidas a la construcción de paz, la defensa de los derechos humanos, la reconciliación y la aplicación de estrategias de seguridad humana para las mujeres.

Estrategia 2: Restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado con énfasis en la justicia, la verdad, la reparación integral, la restitución, la no repetición y el derecho a una paz duradera.



http://xn--nario-rta.gov.co/2012-2015/dependencias/files/POLITICA_PUBLICA_DE_GENERO_DE_NARIO.pdf

Política Pública de Primera Infancia e Infancia del Departamento “Nariño quiere a sus Niñas y Niños 2011 - 2023”.

Esta Política Pública está orientada a garantizar el goce efectivo de los derechos de las niñas y los niños desde su gestación hasta los doce años de edad, que habitan en el territorio nariñense. Tiene como referentes la normatividad internacional y nacional vigente en asuntos relacionados con sus derechos; remota y se articula a los instrumentos de planificación, especialmente, el Plan de Desarrollo Departamental 2008-2011 “Adelante Nariño”, la Política Pública de Adolescencia y Juventud, la Política Pública de Género, la Estrategia Departamental de Protección de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en contexto de Conflicto y Violencia, el Plan Decenal de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Plan Decenal de Cultura y el Plan Decenal de Educación .

De esta manera la Política Pública presenta 3 ejes de Política con sus respectivas estrategias y Líneas de Acción:

Eje de política 1: Vida y buen vivir



Objetivo: Proteger la vida digna y el desarrollo integral de los niños y las niñas en el Departamento de Nariño.

Estrategia 1: Gestación responsable y deseada.

Estrategia 2: Cobertura y calidad de servicios de salud, agua potable y saneamiento básico para garantizar los derechos de la niñez.

Estrategia 3: Garantías para la seguridad alimentaria y nutricional.

Estrategia 4: Garantía del acceso, mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa.

Estrategia 5: Reivindicación del juego como el eje fundamental de los procesos de formación y desarrollo en todos los ámbitos en donde viven y crecen las niñas y los niños.

Eje de Política 2: Niños y niñas con protección y restitución de derechos disfrutando la vida y la libertad



Objetivo: Garantizar, proteger y restituir los derechos de los niños y las niñas en el departamento de Nariño.

Estrategia 1: Familias protectoras acompañan amorosamente el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Estrategia 2: Instituciones trabajan coordinadamente y las comunidades se empoderan en la prevención, protección y restitución de derechos de niñas y niños.

Eje de Política 3: Niños y niñas jugando, participando y conviviendo en la multiculturalidad nariñense



Objetivo: Garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas en el departamento de Nariño.

Estrategia 1: Garantías de acceso para la identificación y la construcción de identidad de niños y niñas.

Estrategia 2: Construcción de paz desde el territorio con conocimiento y garantía de los derechos y deberes.

Estrategia 3: Las niñas y los niños participan en los procesos democráticos ejerciendo su ciudadanía activamente.



3. Acciones para la igualdad de género

Para alcanzar la igualdad de género en los municipios de Nariño, es necesario:

- Adoptar mediante Decreto o Acuerdo Municipal, la “Política Pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica y cultural en un territorio en construcción de paz”.
- Contar con un plan de gestión de política pública que armonice sus objetivos y estrategias con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- Contar con un mecanismo institucional específico que posibilite acciones puntuales y transversales para la igualdad de género, como política de gobierno.
- Fortalecer las instancias y espacios de organización y participación de las mujeres.

Para el desarrollo de estas acciones, es importante tener en cuenta las siguientes claridades:

¿Qué es una política pública?

Es una iniciativa gubernamental encaminada a solucionar problemas de interés público y solventar necesidades específicas de una población; surge de diagnósticos situacionales participativos y deviene en soluciones que tienen en cuenta las percepciones de la administración local y de la ciudadanía.

¿Qué es una política pública de Igualdad de Género?

Es un conjunto de medidas específicas de interés público, encaminadas a cerrar las brechas sociales existentes entre los hombres y las mujeres en un territorio determinado.

Si bien es cierto, se han identificado avances en la incorporación de las mujeres al desarrollo, aún persisten problemáticas que evidencian la discriminación de las mujeres en diferentes ámbitos y que deben ser abordados a través de políticas públicas que hagan efectivos los derechos consagrados en las normas, mediante medidas eficaces y pertinentes a cada contexto y cultura.

La Política Pública para las mujeres nariñenses comprende un conjunto de principios, objetivos, ejes, estrategias y líneas de acción que reconocen los problemas de las mujeres de éste departamento y proporciona respuestas a las demandas sociales, políticas, económicas, culturales identificadas con la participación de organizaciones de mujeres de gran parte del territorio Nariñense.

¿Qué es un Mecanismo Institucional para la Igualdad de Género?

Es una instancia de las administraciones locales que tienen por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para las mujeres y la igualdad de género. Así como, diseñar planes, programas y proyectos que busquen disminuir y/o cerrar las brechas y desigualdades entre hombres y mujeres en un territorio determinado.

Para el cumplimiento de su objetivo se requiere de recurso humano, técnico y financiero, el cual deberá ser responsabilidad de la administración municipal.

¿Por qué es importante que exista un Mecanismo Institucional para la Igualdad de Género en los municipios?

- Porque es la instancia encargada de diseñar o adoptar la Política Pública para las mujeres y la igualdad de género en el territorio, lograr su implementación y velar por su cumplimiento.
- Porque a través de esta instancia, se garantiza la inclusión de la perspectiva de género y la transversalidad de género en los planes, programas y actividades desarrollados desde la administración municipal.
- Porque es la instancia encargada de promover los derechos de las mujeres y niñas, en especial el derecho a una vida libre de violencias.
- Porque fomenta y promueve el empoderamiento de mujeres en niñas.

3.1 Objetivos estratégicos de los Mecanismo Institucional para la Igualdad de Género⁷

Sin duda, estos mecanismos cumplen un rol fundamental a la hora de promover la igualdad de género, para lo cual se proponen los siguientes objetivos:

- **Transversalización del enfoque de género**

Coordinar la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Igualdad de Género, a través de un plan de gestión que armonice las líneas y estrategias con las metas establecidas en Plan de Desarrollo Territorial y que defina programas, proyectos, acciones y recursos a nivel municipal.

- **Prevención de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres**

Promover e implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres y niñas para la garantía, goce y ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

- **Participación ciudadana de las mujeres**

Promover la participación activa de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, en espacios de toma de decisiones y escenarios sociales, económicos, políticos y culturales del municipio.

- **Comunicación, educación y transformación cultural**

Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación para la transformación de roles, prácticas y estereotipos sexistas, desde el empoderamiento femenino, mediante la promoción de los derechos de las mujeres y desde el impulso de masculinidades no violentas, no hegemónicas y corresponsables en los ámbitos público y privado.

- **Gestión administrativa con calidad**

Desarrollar la gestión administrativa con calidez, calidad, pertinencia y oportunidad, conforme a los principios de la gestión pública.

⁷ Plan Estratégico Secretaría de género Bogotá. Pdf

3.2 Funciones de los Mecanismos Institucionales para la Igualdad de Género

Un Mecanismo de Género debe principalmente cumplir con las siguientes funciones:

- 1.** Formular o adoptar la Política Pública para las mujeres y la igualdad de género en el municipio; promover, coordinar, y realizar el seguimiento y vigilancia para su implementación y cumplimiento.
- 2.** Promover los derechos de las mujeres y niñas, y los derechos humanos con enfoque de género.
- 3.** Promover y desarrollar procesos de organización y participación de las mujeres en las iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales.
- 4.** Desarrollar una gestión articulada entre las Secretarías que forman parte de la administración municipal y las Instituciones Públicas en el municipio, para hacer transversal el enfoque de género en los Planes de Desarrollo Municipales y otros instrumentos de planificación territorial y presupuestal.
- 5.** Promover el desarrollo de procesos de participación social e incidencia de las organizaciones lideradas por Mujeres.
- 6.** Promover y orientar la realización de estudios e investigaciones en articulación con la academia, organismos de Cooperación Internacional y ONG´s que trabajen desde el enfoque de género.
- 7.** Orientar a las mujeres víctimas de violencias, con fundamento en lo establecido en la Ley 1257/2008 y en la Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas.
- 8.** Diseñar estrategias para la apropiación del enfoque de género al interior de la administración municipal, promoviendo la igualdad y el respeto por las diferencias entre los y las funcionarios-as.
- 9.** Desarrollar acciones para la gestión de recursos ante entidades del orden Nacional y ante organismos de Cooperación Internacional.
- 10.** Articular acciones con los Mecanismos de Género existentes en los ámbitos nacional y departamental, para la contextualización y el efectivo desarrollo de las Políticas Públicas nacional y departamental para las Mujeres y la Igualdad de género.
- 11.** Coordinar la gestión de información y estadísticas relacionadas con la situación de las mujeres del municipio, que sirvan como herramienta para la planificación territorial y como referente para la toma de decisiones.

Con respecto a las mesas municipales de mujeres, como instancia de organización, participación e incidencia, el Mecanismo de Género debe procurar:

- 1.** Tener claridad sobre qué es una Mesa Municipal de Mujeres, quiénes la integran (base de datos actualizada), cuál es su función, cuál es el proceso de constitución y el reglamento interno. Se debe contar con un Acto Administrativo de constitución y actualizarlo según sea necesario.
- 2.** Reconocer a la Mesa Municipal de Mujeres como una instancia independiente y autónoma.
- 3.** Trabajar en alianza con la Mesa Municipal de Mujeres para promover sus objetivos.
- 4.** Fomentar y promover la participación de la Mesa Municipal de Mujeres, en las diferentes instancias de participación como el Consejo de Política Social CPS, procurando que en la estructura de funcionamiento se cuente con una Mesa o Comité de Género del municipio. Además, se debe promover la participación y el liderazgo de las mujeres en los procesos de socialización de proyectos, de formación, comités de seguimiento y veedurías, rendición de cuentas, etc.
- 5.** Facilitar el proceso formativo y organizativo de la Mesa Municipal de Mujeres y ser el puente entre la Alcaldía Municipal y esta instancia.

3.3 Características de un funcionario o funcionaria encargada/o del Mecanismo de Género

- Profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas o afines.
- Sensibilidad frente a los asuntos de género, es decir, que reconozca la discriminación histórica que han sufrido las mujeres y las desigualdades de género que afectan a hombres y mujeres.
- Capacidad de análisis y gestión con enfoque de género y de derechos de las mujeres
- Conocimiento del territorio.
- Habilidades de negociación, concertación y construcción de espacios de diálogo entre diferentes actores.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de gestión para el logro de objetivos.
- Capacidad de interlocución.
- Experiencia en el trabajo con comunidades y organizaciones sociales.
- Ser respetuosa/o de las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales.
- Proactividad y capacidad de gestión.
- Competencias para emprender procesos de formación y autoformación frecuentes.

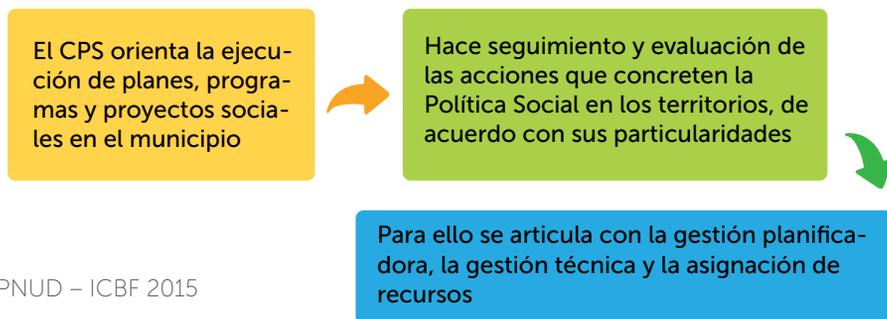
*4. Instancias de participación
municipal para la
construcción de paz*



4.1. Consejo de Política Social (CPS):

Instancia máxima de planificación, concertación, coordinación, asesoría y toma de decisiones, donde confluye la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones privadas, el sector público y entidades de control que posibilitan la identificación de procesos dirigidos tanto en el diseño como al desarrollo integral y coherente de la política social.

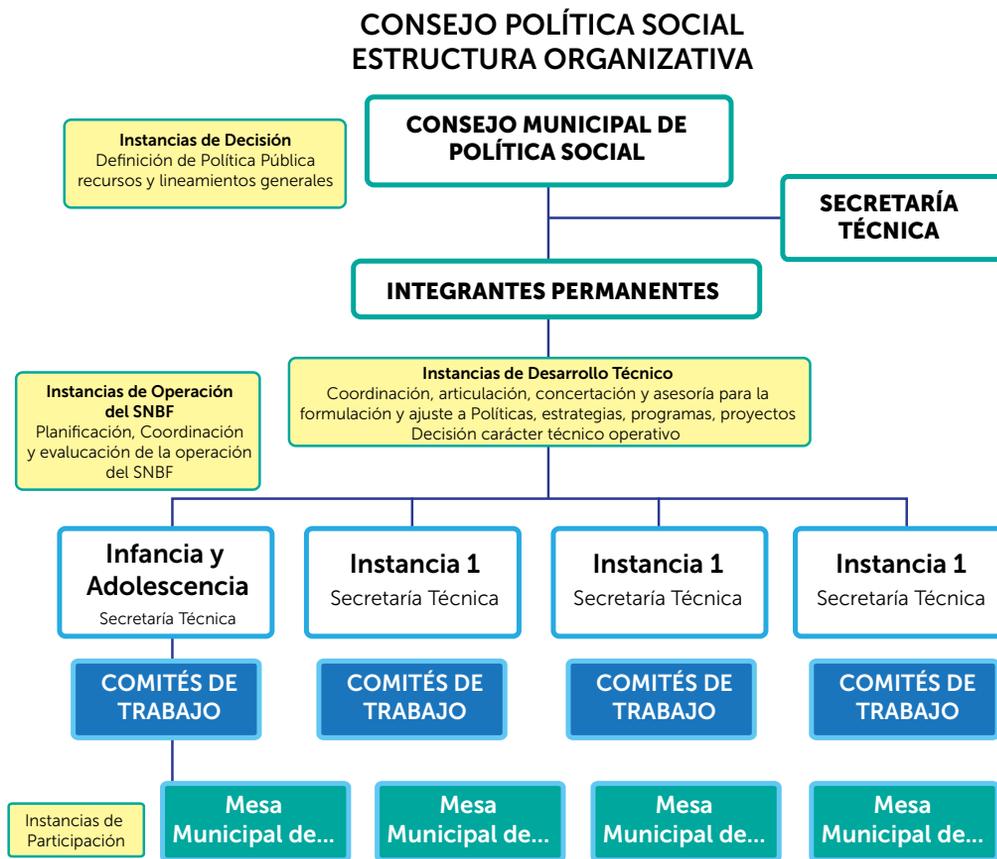
Los Consejos de Política Social son espacios en los que se define la política pública, se movilizan y apropian recursos del presupuesto público, se dictan líneas de acción y se apoyan los procesos de planeación participativa para promover las iniciativas de la sociedad, buscando la integración de los sectores y agentes de la política social para concertar políticas y programas sociales.⁸



Fuente: PNUD – ICBF 2015

⁸ Colombia. Congreso de la República. decreto 936, mayo 9 2013. Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); 2013. (INTERNET) 2013. (CITADO 14 de abril de 2017). Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0936_2013.htm

4.2 Estructura organizativa del Consejo de Política Social



Nota: La comunicación horizontal entre los diferentes comités juega un papel importante, permitiendo la orientación y desarrollo de programas, proyectos y acciones integrales de carácter intersectorial e interinstitucional

Fuente: PNUD – ICBF 2015

4.3 Mesa Departamental de Mujeres de Nariño - MDM:

“La Mesa Departamental de Mujeres de Nariño es un espacio de interlocución de las mujeres nariñenses, a través del cual se buscan alternativas a las problemáticas que las aquejan, además busca promover la participación e incidencia de las mujeres en la creación e implementación de políticas públicas de igualdad de género. El largo proceso de lucha de este movimiento social para conseguir real mejoramiento de sus condiciones de vida y posicionamiento en la sociedad colombiana se basa en el diálogo directo con el gobierno local municipal, departamental y nacional, todo para popularizar, monitorear y gestionar el cumplimiento de sus objetivos⁹.”

Esta organización desempeña un papel importante en la protección de los derechos de las mujeres de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, víctimas de violencia, LGBTI y de jóvenes, trabajando para que se garantice la inclusión de los temas de género y el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos en asuntos públicos para reformular la relación de lo masculino y lo femenino, en la necesidad de cambiar la relación de poder entre los géneros y sus roles desde los aspectos de la vida cotidiana”. (PNUD, LA PAZ EN LA VOZ DE LAS MUJERES NARIÑENSES , 2016)



⁹Proyecto No.EIDHR/2010/226-579 “Fortalecimiento de las garantías para el ejercicio de los derechos de libertad de pensamiento, expresión y agrupación pacífica de las organizaciones de la sociedad civil, de los defensores de derechos humanos y de los medios de comunicación en Colombia”, pág. 1, disponible en <http://memoriaydignidad.org/memoriaydignidad/images/C-2A-10-MESA-MUJERES-DE-NARINO.pdf>

• **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE MUJERES** (Construcción Colectiva durante la 47ª Asamblea Mesa Departamental de las Mujeres, 2017)

VISIÓN: En el año 2022, la Mesa Departamental de Mujeres será una plataforma de representación de mujeres empoderadas por la igualdad de género, activistas de derechos, que participan haciendo incidencia con libertad y autonomía, en escenarios políticos, sociales, culturales y ambientales, y en los procesos de implementación de políticas públicas. Interlocutando por los intereses de las mujeres en los ámbitos nacional, departamental y municipal, estableciendo alianzas y construyendo redes, fortaleciendo liderazgos para la gestión y el control social en la inversión de recursos que promuevan la transformación, la calidad de vida, el buen vivir y la construcción de paz desde su diversidad étnica y cultural.

MISIÓN: La Mesa Departamental de Mujeres es una organización empoderada para la visibilización y el reconocimiento de las mujeres valoradas como agentes de transformación social y constructoras de paz, activistas de derechos para la igualdad de género. A través de alianzas y redes se promueve el conocimiento compartido y el diálogo de saberes para la incidencia en espacios de participación y decisión. Es un esfuerzo colectivo, de carácter voluntario, que asume compromisos para generar procesos de igualdad, respetando la diversidad étnica y cultural.

¿QUIÉNES LA INTEGRAN? Mujeres Líderesas, activistas de derechos, organizadas en diferentes sectores, con una formación en igualdad de género, hacen parte de un proceso y se destacan por su liderazgo en sus territorios. Capaces de promover la defensa de los Derechos Integrales de las Mujeres. Representan las diferentes etnias y culturas de las 13 subregiones y los 64 municipios del Departamento.

4.4 Mesas de participación de Niños y Niñas



La Convención de los Derechos del niño marca un gran hito para la protección y desarrollo integral de niños y niñas para los países que circunscriben el pacto. Específicamente en Colombia, a partir del Código de Infancia y Adolescencia, la Constitución Política de 1991 y más recientemente, a través del Decreto 936 de 2013 se imponen nuevos y mayores desafíos para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, uno de ellos se establece en el Artículo 8, en el numeral 4, donde se definen las instancias de participación como:

“Espacios que propician la participación y movilización de los niños, niñas y adolescentes como actores fundamentales en el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a ellos. En cada ámbito se definirán mesas de participación de niñas, niños y adolescentes y se promoverá la integración vertical de estas instancias” (Artículo 8 Decreto 936 de 2013).

Es así como los Consejos de Política Social, en los diferentes ámbitos de acción, deben establecer en su estructura una instancia operativa que permita dinamizar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que además, promueva y garantice una instancia de participación, donde niños y niñas sean protagonistas. Por lo cual, resulta fundamental identificar prácticas o experiencias que han llevado a que la participación de niños y niñas sea efectiva en la toma de decisiones en asuntos públicos, y es así cómo esta investigación permitirá identificar aspectos conceptuales y metodológicos, que resultan fundamentales para avanzar en este reto.



5. Las mujeres y la construcción de paz territorial¹⁰

Desde el año 2013, surge en Nariño un proceso social de construcción colectiva de una visión político-territorial de paz, con una premisa orientadora: "La paz en Nariño es una tarea conjunta, permanente e impostergable". A genda de Paz Nariño, se concibió a partir de un enfoque de participación desde la sociedad civil y sus organizaciones y desde el apoyo de la institucionalidad para darle vida a una visión territorial-de paz, en un proceso de construcción desde diferentes sectores y la pluralidad del departamento.

Este proceso que plantea estrategias para contribuir a la creación de un ambiente que promueva la cultura de paz, estuvo impulsado por la alianza estratégica entre la Gobernación de Nariño, las Diócesis de Ipiales, Tumaco y Pasto, la Agencia de Desarrollo Local (ADEL), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres; con un trascendental resultado expuesto en una "caja de herramientas" que contiene cuatro textos expositivos, recopilando el fruto de un proceso social y colectivo, que contó con la participación de 6 mil nariñenses, a través de escenarios de diálogo y encuentro de saberes, municipales y sectoriales para compartir las múltiples y diversas visiones sobre el conflicto y la construcción de paz desde el territorio.

¹⁰ Apartes tomados de Agenda de Paz Nariño, PNUD 2016.



- 1. Ruta constructora Agenda de Paz Nariño** (Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/MedioAmbiente/Prodocs%20Medio%20Ambiente/undp-co-Rutaconstructora-2017.pdf>)
- 2. La paz en la voz de las mujeres nariñenses** (Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-VozdeMujeres2.pdf>)
- 3. Visión sectorial de la paz para Nariño** (Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-visionsectorial3-2016.pdf>)
- 4. Paz desde los territorios; una mirada subregional** (Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-MiradaSubregional4-2016.pdf>)

En el texto expositivo 2 ***“La Paz en la Voz de las Mujeres Nariñenses”***¹¹, se presentan importantes aportes de las mujeres nariñenses y se reconocen los impactos diferenciales del Conflicto Armado Interno (CAI) en las mujeres, avanzando hacia el diseño y ejecución de acciones consecuentes que respondan a sus necesidades y garanticen su participación real y/o efectiva.

Entre otras, las siguientes afirmaciones contribuyen a una aproximación conceptual y práctica de la construcción de Paz Territorial, la cual debe ser direccionada bajo la construcción directa con la ciudadanía, con acciones concretas que permitan el cierre de brechas y brinden oportunidades sostenibles y duraderas. Las Naciones Unidas y, en particular el PNUD, apoyan una visión de paz territorial e incluyente, una paz construida desde los territorios con amplia participación ciudadana.

La paz exige múltiples esfuerzos y voluntades para la construcción de una política pública que responda a la necesidad de superar las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres y que se vea reflejada igualmente en una gobernabilidad democrática, tanto en la vida pública como en la privada.

El enfoque diferencial de género en el análisis del Conflicto Armado Interno - CAI y de los impactos en poblaciones particulares (en este caso mujeres y niñas de comunidades indígenas, afrodescendientes, rurales y urbanas) en la construcción de una Agenda de Paz permite, además de visibilizar los impactos, reconocer los procesos de resistencia agenciados por organizaciones, colectivos y grupos de mujeres que han sobrevivido al CAI.

¹¹ Disponible en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-VozdeMujeres2.pdf>

Así, la igualdad de género se sitúa como un tema que trasciende la igualdad de oportunidades y, en consecuencia, demanda la participación de las mujeres en todos los procesos de transformación de las prácticas, jerarquías y reglas de las instituciones públicas (CEPAL, 2003). El enfoque de género es una herramienta analítica y una perspectiva que permite diseñar acciones desde la voz de las mujeres: si ellas no están presentes en los espacios en los que se discuten las bases de una nueva gobernabilidad, seguramente sus necesidades no serán incluidas en procesos que les permitan reconocerse como actoras dinámicas.

La relación entre participación política, igualdad de género y proceso democrático es inevitable, pues hablar de igualdad de género significa crear condiciones de igualdad en los ámbitos de representación, adopción de decisiones y participación política. (Enjambra. *Contra la explotación sexual y paz y desarrollo*, 2009).

Esto implica, por una parte, que el Estado debe superar las deficiencias en la atención de las necesidades específicas de las mujeres, al igual que orientar sus esfuerzos para erradicar las desigualdades que propician la segregación. Por otra parte, implica incrementar el apoyo para compensar las inequidades que impiden que las mujeres desempeñen un rol representativo en la esfera pública (Sánchez, 2009). Es decir que, la igualdad de género demanda una relación colateral con una gobernanza democrática que permita visibilizar las demandas y necesidades de todos los grupos poblacionales considerados vulnerables, incluidas, por supuesto, las mujeres, las niñas y las adolescentes.

La participación de las mujeres es trascendental en la construcción de la paz. Tal y como lo afirma la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres - ONU Mujeres. "la construcción de la paz supera la agenda de terminación del conflicto y de garantías para las víctimas, y por tanto, debe atender los asuntos estructurales de la desigualdad en el desarrollo y la necesidad de fortalecimiento de las mujeres como protagonistas de la paz, la democracia y el desarrollo, atendiendo así, no solo la restitución de sus derechos en tanto víctimas, sino la reparación transformadora de su rol y dignidad en la sociedad. (ONU Mujeres, 2015)."

Resulta fundamental entender que la construcción de paz es un asunto cotidiano, que requiere del compromiso individual y colectivo, que busca hacer las transformaciones necesarias a través de mecanismos no violentos, para garantizar el buen vivir de las comunidades y particularmente, hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

SIGLAS

CAI: Conflicto Armado Interno

CPS: Consejo de Política Social

MDM: Mesa Departamental de Mujeres

MMM: Mesa Municipal de Mujeres

ODM: Objetivos de desarrollo del milenio

ODS: Objetivos de desarrollo sostenible

ONU Mujeres: Entidad de Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

SNU: Sistema de Naciones Unidas

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia 1991.

CEPAL (2003).Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible. Santiago de Chile.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Congreso de Colombia. Noviembre 8 de 2006. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Decreto 0936 de 2013. Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Mayo 9 de 2013. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0936_2013.htm

Facio, A. (2002). ¿Igualdad y/o equidad? Recuperado de http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf

Gobernación de Nariño (2016). Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo” 2016 – 2019.

Gobernación de Nariño. Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su Diversidad Étnica y Cultural en un Territorio en Construcción de Paz. Recuperado de http://xn--nario-rta.gov.co/2012-2015/dependencias/files/POLITICA_PUBLICA_DE_GENERO_DE_NARIO.pdf

Gobernación de Nariño (2011). Política Pública de Primera Infancia e Infancia del Departamento de Nariño “Nariño quiere a sus Niñas y Niños” 2011 – 2023.

Ley 1257. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Bogotá: Congreso de Colombia. Diciembre 4 de 2008. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34054>

ONU MUJERES (2015). La Igualdad de Género. Recuperado de <http://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2016/08/onu-mujeres-igualdad-equidad.pdf>

Pantoja, M. (2017). Documento Técnico para la Creación de las Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales e Identidad de Género. Consultoría para el Fortalecimiento de la Oficina de Género de la Alcaldía Municipal de Pasto, Colombia – ONU Mujeres – PNUD:

PNUD (2016). La Paz en la Voz de las Mujeres Nariñenses. Agenda de Paz Nariño. Alianza Estratégica entre la Gobernación de Nariño, Agencia de Desarrollo Local (ADEL), PNUD y ONU Mujeres.

Plan Estratégico. Tejiendo Territorios de Integración Social (2012 -2016). Secretaría Distrital de Integración Social. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Recuperado de [http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anejos/documentos/1.3_proc_direc_estrategico/\(24042013\)PLAN-ESTRATEGICO-2012-2016.pdf](http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anejos/documentos/1.3_proc_direc_estrategico/(24042013)PLAN-ESTRATEGICO-2012-2016.pdf)

Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias (2012). Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (AC-PEM).

Procuraduría General de la Nación (2008). Guía Pedagógica y Operativa para la Vigilancia Superior y Garantía de Derechos desde una Perspectiva de Género, con énfasis en Mujeres y Adolescentes.

Sánchez, F. (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Barcelona, España.

*Igualdad de Género
para la construcción
de paz y el desarrollo*

Instructivo

Igualdad de Género para la construcción de paz y el desarrollo

Instructivo

Generación de capacidades
para la construcción
de paz territorial



Gobernación
de **Nariño**

Secretaría de
*Equidad de Género
e Inclusión Social*



Al servicio
de las personas
y las naciones